

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2016-0203**

Como se advierte que el auxiliar de la justicia no ha pronunciado alguno sobre la designación, se dispone:

1.- REQUERIR a la abogada ELBA YACAMAN MARSIGLIA para que proceda a pronunciarse sobre la designación de curador ad litem dentro del asunto de la referencia o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del mismo, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del CGP.

2.- Enviar la secretaría la comunicación al auxiliar de la justicia al correo electrónico elbayacaman@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rs0

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>38</u> Hoy <u>29-06-2021</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
